

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO 2025

Con el fin de dar cumplimiento a la planificación de investigación en el Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, cuyo principal objetivo es la identificación de necesidades presentes en la sociedad, junto al desarrollo de alternativas para su solución desde los campos de acción de cada una de las carreras que oferta la institución, la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, junto con la Unidad de Innovación, abren la convocatoria anual para la presentación de proyectos de investigación e innovación 2025, dirigida a docentes y estudiantes.

1. GENERALIDADES

1.1 Objetivo General

Desarrollar proyectos de investigación e innovación en el Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, gestionando su ejecución con apoyo económico institucional, de acuerdo con el reglamento de investigación vigente, con el propósito de dar soluciones a las necesidades identificadas en la sociedad ecuatoriana, de acuerdo a los planes de desarrollo mundiales, nacionales y locales.

1.2 Objetivos específicos

- Promover y difundir la investigación e innovación, desarrollando las capacidades científicas y tecnológicas de estudiantes y docentes del ISTMAS, a través de la ejecución de programas y proyectos de investigación e innovación que generen conocimiento y contribuyan a la solución de necesidades del entorno.
- Contribuir de manera significativa a los objetivos mundiales de desarrollo y la consecución de planificaciones nacionales y locales, de acuerdo a los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes científicas internacionales y humanísticas de pensamiento.



- Apoyar la ejecución de programas y proyectos de investigación que generen productos, procesos y servicios innovadores.

1.3 Definiciones

Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT): es la unidad orgánica de gestión académica, responsable de planificar, dirigir y coordinar las actividades de investigación y desarrollo de la investigación responsable, bajo dependencia del Vicerrectorado Académico, cuyos deberes y atribuciones se encuentran en el Reglamento de Investigación institucional.

Unidad de Innovación (UI): es la unidad orgánica de gestión académica, dependiente de la UIDT, responsable de planificar, dirigir y coordinar la presentación, desarrollo e implementación de proyectos de innovación, y los procesos de absorción de conocimiento, cuyos deberes y atribuciones se encuentran en el Reglamento de Innovación y Capacidad de Absorción institucional.

Convocatoria: Es el proceso mediante el cual la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y la Unidad de Innovación, en forma pública y transparente, invitan al personal docente y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís”, para que presenten sus programas y/o proyectos de investigación e innovación.

Evaluación: Es un proceso imparcial en el cual son valorados los perfiles de programas y/o proyectos presentados, a través de pares evaluadores anónimos cumpliendo con la normativa institucional vigente.

Par evaluador externo: Personal externo del Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís”, con la formación y/o experticia en el tema, designado por la UIDT, para realizar la calificación de la propuesta conforme a los parámetros establecidos en la planificación del instituto.

Proyectos de investigación: Es el conjunto coordinado de acciones, interrelacionadas y controladas con fechas establecidas de inicio y fin, que buscan cumplir con objetivos específicos definidos de carácter científico y tecnológico alineados a una metodología,



con la que se desea generar nuevo conocimiento, mediante los resultados; buscan aportar a la solución de un problema o necesidad identificada; cuenta con recursos asignados por parte del Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís” u organismos externos.

Proyectos de innovación: son aquellos proyectos de investigación dirigidos a considera innovación de bienes o servicios nuevos o significativamente mejorados, así como la implementación de nuevos procesos, métodos de comercialización o métodos organizativos. Estas innovaciones se reflejan en las prácticas internas del ISTMAS, la organización del lugar de trabajo y las relaciones exteriores.

Equipo de Investigadores: Son las personas que forman parte del programa y/o proyecto de investigación o innovación:

- **Director:** Docente ISTMAS tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, responsable de la ejecución del proyecto
- **Investigador:** Docente ISTMAS tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, responsable de actividades específicas del proyecto.
- **Ayudante de investigación:** Estudiante del ISTMAS que se encuentre legalmente matriculado en el periodo vigente.
- **Investigadores Externos (personal):** Personas que no sean parte del ISTMAS y sean parte de un proyecto de investigación o innovación.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas de proyectos deben estar enmarcadas en las líneas y sublíneas de investigación institucionales.

LÍNEA: SALUD NATURAL INTEGRATIVA
• Sublínea: Generación e innovación de productos terapéuticos
• Sublínea: Terapias complementarias y alternativas.
• Sublínea: Saberes ancestrales
• Sublínea: Promoción nutricional.
LÍNEA: DESARROLLO DE SOFTWARE
• Sublínea: Gestión y gerencia de proyectos informáticos



<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Integración y desarrollo de productos y servicios informáticos
LÍNEA: INTERVENCIÓN EN LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Enfermedades prevenibles
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Atención materno infantil
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Atención a grupos vulnerables
LÍNEA: ESTÉTICA INTEGRAL
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Nutrición estética
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Imagen integral
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Cuidado capilar
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Estética corporal
<ul style="list-style-type: none">• Sublínea: Cosmética
LÍNEA: PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA EN LA FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Las propuestas de proyectos de investigación e innovación deben presentarse en el Formulario para Presentación de Proyectos de Investigación aprobado por la institución.

3.2 La propuesta debe presentarse de manera digital, junto a un oficio de presentación emitido por el director del proyecto, y dirigido al coordinador de la Unidad de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el formato respectivo, al correo investigacion@istmas.edu.ec.

3.3 Los formatos anteriormente mencionados pueden ser descargados desde la página web institucional www.istmas.edu.ec, sección Documentos Institucionales: documentos de la Unidad de Investigación.

3.4 En el caso de propuestas de proyectos de investigación o innovación con la participación de instituciones externas, debe adjuntarse el convenio o carta de compromiso con las instituciones colaboradoras en el que se evidencie la intención de colaborar con actividades investigativas con el ISTMAS.

3.5 Toda documentación debe ser original, actualizada y presentada en idioma español.

3.6 Las propuestas de ensayos clínicos a realizarse en modelos animales o humanos deben poseer su respectiva carta de aprobación por un comité de bioética acreditado.

3.7 En todas las propuestas debe existir la participación de estudiantes de la institución

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Las propuestas para proyectos de investigación e innovación deberán estar planificadas para ser desarrolladas en un tiempo mínimo de 18 meses, y máximo de 24 meses. Proyectos que requieran de tiempos mayores pueden ser presentados por fases.

5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

5.1 El presupuesto contemplado por proyecto de investigación e innovación aprobado será de hasta 2.500,00 USD, sin embargo, en caso que el presupuesto sea mayor al señalado se realizará el análisis respectivo para su posible aprobación. Así también el financiamiento de las propuestas dependerá de la disponibilidad y techo presupuestario asignado a la unidad de investigación.

5.2 Se considerará como parte del financiamiento del proyecto los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, insumos y demás materiales con los que ya cuenta el Instituto Superior Tecnológico “Dr. Misael Acosta Solís”. Éstos valores deberán contemplarse dentro de la matriz de presupuesto.

5.3 Cada uno de los montos asignados deben ser justificados con su respectiva factura.

6. RESULTADOS

6.1 Los hallazgos, declaratorias, evidencias, etc., producto del proyecto de investigación deberán generar impacto social positivo.

6.2 Se considera producción resultado de un proyecto de investigación e innovación: artículos científicos, textos, material de difusión escrito o audiovisual, marcas, patentes, fórmulas magistrales, obras artísticas, equipos, programas informáticos, o cualquier otro producto factible de ser registrado bajo derechos de autor.



7. SELECCIÓN Y APROBACIÓN

7.1 Tomando como base la normativa de investigación e innovación vigente, los proyectos una vez presentados a la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, pasarán por un proceso de pre arbitraje y serán enviados a pares evaluadores ciegos, quienes recomendarán su aprobación en base al puntaje obtenido.

- Menor a 40 puntos: propuesta no aprobada
- 41 a 75 puntos: propuesta aprobada con modificaciones que deberán ser evidenciadas en posteriores evaluaciones
- 76 a 100 puntos: propuesta aprobada con modificaciones menores, o sin modificaciones

7.2 Los resultados de la selección y aprobación serán remitidos a los postulantes vía correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma establecido en esta convocatoria.

7.3 Los directores de proyectos de las propuestas que no hayan sido seleccionadas, podrán solicitar por escrito el informe de evaluación, con el objetivo de retroalimentar y mejorar la propuesta para una futura postulación, debido a que los resultados emitidos son inapelables.

7.4 La ejecución del proyecto iniciará según la fecha establecida en la resolución emitida por el Órgano Colegiado Superior del ISTMAS.

8. CRONOGRAMA

Etapas	Plazo
Presentación de propuestas	Hasta el 17 de enero de 2025
Evaluación de pertinencia UIDT y UI	Hasta el 25 de enero de 2025
Evaluación pares evaluadores anónimos	Hasta el 8 de febrero de 2025
Notificación de resultados	A partir del 14 de febrero de 2025



9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Los proyectos de investigación que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en ejecución, presenten el 70% de avance y estén al día en el cumplimiento de sus actividades investigativas; podrán presentar dentro de esta convocatoria un nuevo proyecto de investigación.

9.2 Los nuevos temas de investigación que se deriven de un proyecto que se encuentre en ejecución podrán ser presentados mediante oficio justificando la razón del nuevo proceso investigativo para su aprobación. Este seguirá perteneciendo al proyecto en ejecución, para lo cual se debe ajustar al proceso administrativo que conlleve la propuesta, actualizando las matrices y calendario de ejecución.

Bqf. Fausto Contero B., MSc
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

Tnlgo. Jorge Barrera R.
COORDINADOR DE INNOVACIÓN